



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **390** -2019-GRC/GGR-OGP

Callao, **18 DIC. 2019**

VISTO:

El Informe N° 174-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP, de fecha 17 de diciembre del 2019, elaborado por la Encargada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, el Informe Legal N° 001-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP-JLRE, de fecha 13 de diciembre del 2019, elaborado por el Abogado asignado a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N°007-2003-VIVIENDA se crea el Macro Proyecto Pachacútec a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el objeto de articular y concertar la participación del Gobierno Nacional, el Gobierno Regional y el Gobierno Local, a fin de establecer un programa de desarrollo integral de la zona conformada por el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y los Asentamientos Humanos formalizados ubicados en la zona de Pachacútec;

Con Decreto Supremo N°003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, y el Macro Proyecto Pachacútec, al Gobierno Regional del Callao;

El Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, publicada el 08 de abril de 2005; dispuso que el señor Presidente del Gobierno Regional del Callao expida los correspondientes Decretos Regionales que apruebe el reglamento de transferencias y otros instrumentos técnicos - normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de los terrenos ubicados en las áreas de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao- PR, publicado el 09 de julio del 2005, fue aprobado el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, el cual establece el procedimiento, requisitos y actividades para el proceso de adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda, ubicados en el área remanente y en la etapa de Consolidación I del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

El Decreto Regional N°002-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 13 de octubre de 2006, modificó la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado con Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR, estableciéndose que el valor de cada metro cuadrado de los lotes de vivienda ascenderá a la suma de S/ 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol), hasta 300 m2 como máximo, siendo que aquellos que superan dicha extensión, el valor será fijado en la forma prevista por el numeral 5.3 del Artículo V de la Directiva General N°002-2011-GRC/GA-OGP;

La Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, dejó sin efecto la Ordenanza Regional N° 00002, del 11 de enero de 2011, y encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Con Ordenanza Regional N° 000010, publicada el 01 de enero del 2017, se modificó el artículo 66° del Texto Único Ordenado -T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, agregando las funciones de la Oficina de Gestión Patrimonial; así mismo, aprobó que esta oficina dependa jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional;



El artículo 9° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece que "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP". Asimismo, que "Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento";

El artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin"; disposición que comprende los bienes inmuebles ubicados en el ámbito de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec, a cargo de esta Unidad;

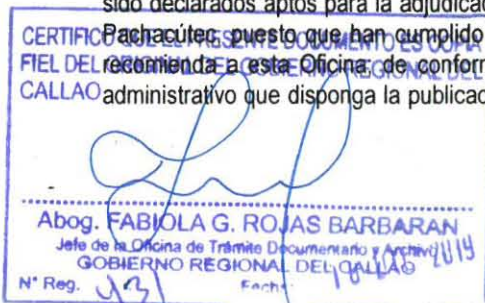
Mediante Ley N° 29618, publicado con fecha 24 de noviembre del 2010, se establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes de dominio privado estatal, asimismo indica que las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la entrada en vigencia de la norma en mención, se encuentran ocupando inmuebles de propiedad estatal, con excepción de bienes municipales, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento pueden acogerse a los mecanismos de compraventa a valor comercial establecidos en dichas normas.

El artículo 5° del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec; establece que: "La depuración y calificación son las actividades destinadas a determinar que los empadronados reúnen todos los requisitos establecidos en el artículo 6° del Reglamento, a fin de ser favorecidos con la transferencia a título oneroso de un solo lote (...)". Asimismo, el artículo 6° señala que: "Para que un solicitante sea calificado apto para el procedimiento de titulación, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber sido empadronado o haber sido declarado apto para su reubicación por la Jefatura. 2. Ser mayor de 18 años y/o menor de 18 años con familia constituida. 3. Copia del documento de identidad del (os) declarante (s), en el cual se acredite que se encuentra domiciliado en el Callao. 4. No tener derecho de propiedad sobre otro inmueble destinado a vivienda ubicado en la Provincia de Lima o en la Provincia Constitucional del Callao, debidamente acreditado, con el respectivo certificado negativo de propiedad, expedido por los Registros Públicos. 5. Que el lote que ocupa esté de acuerdo al plano de trazado y lotización inscrito y esté contenido en el Registro de Lotes Aptos para su Adjudicación";

El artículo 7° del citado Reglamento, establece que: "El órgano administrativo de primera instancia deberá emitir la resolución donde se dará a conocer la relación de los declarados aptos para la adjudicación; procediéndose a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación en la Provincia Constitucional del Callao"; en ese sentido la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019 rectificadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019 que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, es el órgano encargado de emitir dicha resolución.

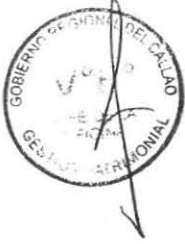
La Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, dependiente de la Oficina de Gestión Patrimonial, conforme a las funciones establecidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR del 19 de enero de 2017, es el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, acorde con el dispositivo legal antes señalado;

Mediante Informe Legal N° 001-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP-JLRE, de fecha 13 de diciembre del 2019; el abogado asignado a la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, señala que los solicitantes empadronados han sido declarados aptos para la adjudicación a título oneroso de los lotes de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, puesto que han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 6° del Reglamento, por lo que recomienda a esta Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento, se emita el acto administrativo que disponga la publicación en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao;



del Cuadro **ANEXO N° 01**, el mismo que contiene la relación de los empadronados aptos para adjudicación y que forma parte integrante de la presente resolución;

Con **Informe N° 174-2019-GRC/GGR-OGP-UDIP**, de fecha **17 de diciembre del 2019**, elaborado por la Encargada de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, se solicita la suscripción de la Resolución Jefatural;



Estando a lo expuesto y en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, las normas glosadas y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019 rectificadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019 que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER, por los fundamentos expuestos, la publicación por única vez; en el Diario Oficial el Peruano y en otro de mayor circulación del Callao, la relación de los empadronados declarados aptos para la adjudicación a título oneroso de lotes de vivienda ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, según Cuadro **ANEXO N° 01**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, así como en la página web institucional, cuya dirección electrónica es: www.regioncallao.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 FONSO MENACHO GALLARDO
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (G)





Relación de empadronados declarados aptos para ser adjudicados a título oneroso con un lote de vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA	AREA m2
01	ACLLACHU MAGUIÑA DEMETRIO ALBERTO	42763925	PARCELA INCAWASI MZ. L LOTE 19	P52023356	99.90
02	JIMENEZ GUEVARA SEGUNDO ANTONIO	45608252	SECTOR OASIS III - MZ. K LOTE 8	P52009915	170.70
03	BECERRA GUEVARA AGUSTIN JONATHAN	42192281	UPIS PECP - MZ. C LOTE 24, GRUPO RESIDENCIAL 1, SECTOR E, BARRIO XI	P01025104	205.10
04	TELLO GOMEZ RUSBEL CHAVEZ SEVILLA MARCIANA LUZABETH	25800930 10188334	PARCELA 12 DE DICIEMBRE MZ. A1 LOTE 22	70578335	120.00
05	HIDALGO DE OCAMPO MELITA OCAMPO ROJAS NEMIAS	33417496 33417932	UPIS PECP - MZ. C5 LOTE 8, PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017077	123.10
06	SANTIAGO COSAR MIRIAM BETZAIDA	45219823	UPIS PECP - MZ. B9 LOTE 9, SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2	P52005954	240.00
07	GONZALES HUACCAYCACHAY REYNALDO	40754400	UPIS PECP - MZ. C5 LOTE 5, PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017074	122.00
08	RAMOS GONZALES GINA	44692451	PARCELA INCAWASI MZ. R LOTE 13	P52023508	117.20
09	MONTAÑEZ BULA HUMBERTO CESAR ASIS DE MONTAÑEZ TARCILA VICTORIA	25510858 25813617	UPIS PECP - MZ. K LOTE 23, GRUPO RESIDENCIAL 3B, SECTOR E, BARRIO XI	P52018524	120.00
10	ROQUE AGUILAR FLORA ALEJANDRA	42427019	SECTOR CERRO CACHITO MZ. K LOTE 23	P52021500	124.00
11	ALCARRAZ MONTESINOS FABIOLA	10670604	SECTOR BALNEARIO MZ. C2 LOTE 4	P52003377	120.00
12	GONZALES ALVARADO ALICIA	40673867	PARCELA INCAWASI MZ. T LOTE 14	P52023562	105.10
13	RAFAEL DIAZ WALTER	45414331	UPIS PECP - PARCELA C - MZ. D LOTE 6,	P52003935	120.00
14	CARHUACHINCHAY GIRON ELIXA EREXICA	44086825	PARCELA INCAWASI MZ. F2 LOTE 14	P52023259	90.20
15	SOTO AGUIRRE HECTOR FAUSTINO	27845047	UPIS PECP - MZ. K LOTE 29, GRUPO RESIDENCIAL 3B, SECTOR E, BARRIO XI	P52018530	120.00
16	ARELLAN GONZALES IVAN AMBROCIO ROSAS MARGARITO DIONICIA MARIA	43387583 43383879	UPIS PECP - MZ. K LOTE 18, GRUPO RESIDENCIAL 3B, SECTOR E, BARRIO XI	P52018519	100.00
17	REQUENA MENDOZA FERNANDO LUIS GASCO SULLCA DE REQUENA LUZ ELENA	41700419 42044354	UPIS PECP - MZ. D LOTE 15, EDF.PIS/REF PARCELA GARCIA RONCEROS 1	P52011493	165.80
18	AITARA CCANA JOSE GABRIEL PANDURO CARDENAS MERCEDES	24706435 23018346	UPIS PECP - MZ. B1 LOTE 11, PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52016945	240.00
19	FUENTES CABALLERO MARIA SOLEDAD MEDINA BUENDIA SANTOS CARLOS	25566366 25474723	UPIS PECP - MZ. B9 LOTE 3, SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2	P52005948	240.00
20	RAMOS LAZO PAOLA GISELA	42068213	UPIS PECP - MZ. B LOTE 2, BARRIO XV SECTOR G, GRUPO RESIDENCIAL 2	P01029721	160.00
21	RAMIREZ DAVILA LEIDE ROSALI	77092822	PARCELA INCAWASI MZ. B2 LOTE 28	P52023220	109.90

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
 FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
 CALLAO
 Abog. F. BARBARAN
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 N° Reg. 431
 Fecha: 18 DIC 2019



22	MARTINEZ MAMOLADA CLAUDIA RAQUEL	41225006	PARCELA INCAWASI MZ. L' LOTE 32	P52023397	106.60
23	ALEGRIA ZEVALLOS EDUARDO GIANCARLO	75372174	PARCELA INCAWASI MZ. Y LOTE 13	P52023594	93.00
24	LAHUA QUITO LUCILA MARIA	42149968	PARCELA INCAWASI MZ. G2 LOTE 25	P52023304	112.50
25	HIDALGO CARLOS MARGARITA ELVIRA	47094651	PARCELA INCAWASI MZ. F2 LOTE 24	P52023269	89.20
26	ALEGRIA BURGA SEGUNDO EDUARDO ZEVALLOS BURGA MARIA EMILIA	16567554 25496340	PARCELA INCAWASI MZ. V LOTE 13	P52023574	89.60
27	CABRERA FERNANDEZ MELBIN CHAPOÑAN ACOSTA FLOR MARGARITA	42356819 46235408	UPIS PECP - PARCELA J-L MZ. T LOTE 13, SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	P52010895	90.00
28	DANOS TIMOTEO DANTE JOEL	44555350	PARCELA INCAWASI MZ. G2 LOTE 13	P52023292	87.70
29	SANTISTEBAN SIESQUEN SONIA LLONTOP BANCES JAIME	43813777 41102451	PARCELA INCAWASI MZ. N LOTE 29	P52023463	156.80
30	CHAVEZ SALAZAR MARIA ESTHER	40959250	PARCELA INCAWASI MZ. G2 LOTE 7	P52023286	87.70
31	PAIMA AMASIFEN MARIONELA	43213518	UPIS PECP - MZ. H LOTE 12 EDF.PIS/REF. PARCELA GARCIA RONCEROS 1	P52011568	113.30
32	GARCIA YAURI ABUNDIO JUSTINIANO ROJAS TRUJILLO FLAVIA ELVA	15853742 15853925	UPIS PECP - MZ. F LOTE 31, GRUPO RESIDENCIAL 3, SECTOR D, BARRIO IX	P01031562	160.00
33	TORRES RAMIREZ CARMEN	01070181	UPIS PECP - MZ. J LOTE 4, GRUPO RESIDENCIAL 1, BARRIO XV, SECTOR G	P01029643	150.00
34	CARDENAS HUERTAS CEILA YULIANA	40810999	PARCELA INCAWASI MZ. M LOTE 14	P52023416	155.40
35	HUANCA QUISPE CANDIDA	44587625	PARCELA INCAWASI MZ. W LOTE 6	P52023580	96.30
36	PIE MAURICIO CINTHIA VELIZ PALOMINO RAUL WILSON	43255509 25819094	PECP SECTOR EQUIPAMIENTO MZ. C7 LOTE 25, SECTOR EQUIPAMIENTO	P52005731	120.00
37	DOLORES CAMARA SANTIAGA	40387629	UPIS PECP - MZ. A LOTE 17A, SECTOR F, BARRIO XIII, GRUPO RESIDENCIAL 2	P52023791	160.00
38	INGA BEJARANO EMILIO	47288402	UPIS PECP - MZ. I LOTE 26, EDF.PIS/REF. PARCELA GARCIA RONCEROS 1	P52011598	119.00
39	URRUTIA CAMPOS VIRGINIA	25529237	SECTOR OASIS MZ. I LOTE 2	P52000581	140.00
40	PEÑA RIVERA LIBNI DAVID	44674554	PARCELA GARCIA RONCEROS 3 MZ. U LOTE 16	P52020831	122.00
41	ROJAS CONDE JOSE ELIAS CABALLERO BONIFACIO MELISSA ROSARIO	25858170 42302115	PARCELA INCAWASI MZ. O LOTE 2	P52023468	168.50
42	LEAÑO MALQUICHAGUA JAIME LUIS	10653811	UPIS PECP - MZ. B LOTE 13' SECTOR F, BARRIO XII, GRUPO RESIDENCIAL 5	P52023964	133.30
43	FRANCO CUSI ANA SILVIA	42724037	UPIS PECP - MZ. D LOTE 7, EDF.PIS/REF. PARCELA GARCIA RONCEROS 1	P52011485	119.60
44	CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO RAMOS CCOYLLO JUAN CASTRO	40403788	PARCELA GARCIA RONCEROS 3 MZ. V LOTE 37	P52020888	118.70
45	NIETO MALLQUI EUGENIA	15729239	PARCELA INCAWASI MZ. L' LOTE 26	P52023393	108.20



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO RAMOS CCOYLLO JUAN CASTRO

Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° Reg. 431 Fecha: 18/06/2019

46	MANAYAY RAMIREZ VICTOR ALFONSO BANCES DONAYRE YURI JANETH	47509299 47953921	UPIS PECP - MZ. LL4 LOTE 4 PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52017394	89.70
47	SAQUICORAY COCHACHI RAMIRO	40078969	SECTOR CERRO CACHITO MZ. M LOTE 14	P52001571	160.00
48	CRUZADO GIL ROSA DENIS	47332905	UPIS PECP - MZ. N LOTE 5, GRUPO RESIDENCIAL 3, BARRIO XV, SECTOR G	P01073295	160.00
49	LAHUA VEGA MAXIMO TIBURCIO QUITO CRISOLO IRENE DELIA	32026827 32026816	PARCELA INCAWASI MZ. K LOTE 31	P52023336	159.60
50	SUAREZ PERALTA ENER	33587445	UPIS PECP - MZ. D LOTE 12, GRUPO RESIDENCIAL 3, BARRIO X, SECTOR E	P01024554	223.57
51	VALDEZ QUISPE AMANCIO MILIANO ROJAS AIDE	09693291 21116199	UPIS PECP - MZ. A5 LOTE 4, PARCELA NUEVO PACHACUTEC	P52016922	119.30
52	LOPEZ PARIONA CELESTINO CABRERA GONZALES MARIA ALIDA	43228679 44145782	UPIS PECP - MZ. S LOTE 16, EDF.PIS/REF. PARCELA GARCIA RONCEROS 1	P52011864	112.40
53	SANCHEZ ACEVEDO DE CAHUAZA TOMASA	26961120	UPIS PECP - PARCELA J-L MZ. D LOTE 10, SECTOR 1 - MIRADOR HUMEDALES DE VENTANILLA	P52010745	90.00
54	SAIRITUPAC JALANOCA ROCIO	41281050	UPIS PECP - MZ. B13 LOTE 5, SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2	P52005874	250.00
55	SAIRITUPAC JALANOCA JUAN CARLOS	44422760	UPIS PECP - MZ. B13 LOTE 20, SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2	P52005889	250.00
56	HUAPAYA ROCA MARTHA GUADALUPE	07002984	PARCELA INCAWASI MZ. R LOTE 16	P52023511	117.20
57	LEON ADRIANO EDITH	43530946	UPIS PECP - PARCELA C - MZ. B1 LOTE 21	P52003865	120.00
58	CONTRERAS LAYME YANINA	48051973	UPIS PECP - MZ. K LOTE 18, BARRIO XV, GRUPO RESIDENCIAL 1, SECTOR G	P01029673	160.00
59	ZAPATA SANDOVAL ROSA ELENA	45447834	PARCELA INCAWASI MZ. P LOTE 8	P52023483	165.10
60	SALAZAR SALAZAR ANGEL ALFREDO VARGAS GARCIA MARTHA	10088751 09865346	PARCELA INCAWASI MZ. L' LOTE 15	P52023381	105.20
61	MALDONADO LEON CAROLYN CINTHIA	41044620	UPIS PECP - MZ. B LOTE 19, SECTOR F, BARRIO XII, GRUPO RESIDENCIAL 5	P52023968	130.00
62	PARIONA BALBIN RICHARD ALEXANDER	42237071	UPIS PECP - MZ. H LOTE 19, SECTOR F, BARRIO XII, GRUPO RESIDENCIAL 1	P01026331	160.00
63	CHANTA HORNA GLADYS MARGOT	16777051	UPIS PECP - PARCELA J-L MZ. D LOTE 16, SECTOR 3-6 DE AGOSTO - TAHUANTINSUYO	P52011096	88.20
64	LOPEZ VERGARAY DE GONZALES ELIZABETH BEATRIZ GONZALES CORZO ABRAHAM AGAPITO	08057250 07165144	UPIS PECP - MZ. J LOTE 16, SECTOR F, BARRIO XII, GRUPO RESIDENCIAL 1	P01026365	121.80
65	PEREZ ORTIZ CARMEN TEREZA RIVAS TORRES JAVIER ALONSO	08715279 25822546	UPIS PECP - MZ. A1 LOTE 24, SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2	P52007031	120.00
66	PIZARRO GRANADOS MAX ROGER	17619794	UPIS PECP - MZ. A2 LOTE 9, SECTOR H, BARRIO XVI, GRUPO RESIDENCIAL 2	P52007040	120.00 UNIDAD
67	MENACHO MORALES ALAN TEOFILO	42824993	UPIS PECP - MZ. S LOTE 11, EDF.PIS/REF. PARCELA GARCIA RONCEROS 1	P52011859	114.10
68	CONTRERAS VARGAS EDMUNDO	25809700	PECP - SECTOR EQUIPAMIENTO (AREA REMANENTE 1) MZ. C2 LOTE 32 SECTOR EQUIPAMIENTO	P52005590	215.00
69	BRIONES ATALAYA FELIPE LEUTERIO	06874166	SECTOR OASH IN MZ. L LOTE 19	P52009937	120.00



Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBAYAN
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N° Rec: 431 Fecha: 18 DIC 2019

70	CARDENAS MOZOMBITE ROSA AMELIA	25825291	UPIS PECP - MZ. B LOTE 11, SECTOR F, BARRIO XII, GRUPO RESIDENCIAL 5	P01065314	160.00
----	--------------------------------	----------	---	-----------	--------

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **FABIOLA G. ROJAS BARBARAN**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 27 Fecha: 18 DIC 2019

